

# RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.), № 073 /2024.

MAT. : Término Anticipado Consultoría "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA", Licitación Pública, ID № 1609-2-LQ22, con CSIRO Chile.

### PUNTA ARENAS, 26 de Febrero de 2024.

### Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

#### VISTOS:

- 1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de toma de razón y la resolución N°16, de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- 5. La Resolución № 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 6. La Ley № 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7. El D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- 8. La Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021. y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don Jorge Mauricio Flies Añón;
- 9. La Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024;
- 10. La Resolución Ex. (G.R.) N° 12 de fecha 05.01.2022 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0;
- 11. La Resolución Ex. (G.R.) Nº 305 de fecha 23 de junio de 2022, que adjudicó la Licitación Pública, ID Nº 1609-2-LQ22, denominada "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031427-0, a CSIRO Chile;
- 12. La Resolución Ex. (G.R.) № 352 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprobó el contrato de la licitación individualizada en los numerales anteriores;
- 13. La Resolución Ex. (G.R.) № 550 de fecha 07 de noviembre de 2022, que rectifica Bases Administrativas y Técnicas de licitación individualizada en los numerales anteriores;
- 14. La carta de fecha 5 de octubre de 2023, de CSIRO Chile al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- 15. El Memo № 32, de fecha 10 de octubre de 2023 de la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- 16. La Resolución Ex. (G.R.) N° 660 de fecha 24 de noviembre de 2023 que Aprueba Modificación de Contrato de licitación individualizada en los numerales anteriores.



Servicio Gobierno Regional

- 17. El Ord. N° 05, de fecha 26 de febrero de 2024 de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que comunica rechazo Etapa 4 y causal de término anticipado de Contrato de licitación individualizada en los numerales anteriores.
- 18. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante el Ord. N° 05 de fecha 26 de febrero de 2024, la División de Planificación y Desarrollo Regional, comunica el rechazo de la Etapa 4 al Consultor y constata causal de término anticipado de Contrato de licitación individualizada en los vistos de la presente resolución.
- 2. Que, conforme a lo estipulado en el Art. 25, letra b, numeral ii y xii de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, no se dio cumplimiento total a la Etapa 4 y final del estudio, específicamente, CSIRO Chile no obtuvo la aprobación del Informe Ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente y consecuentemente, tampoco se sometió a aprobación del Consejo Regional.

Durante el desarrollo del estudio, el Ministerio de Defensa, mediante Resolución 2296 Exenta, D.O. 13.07.2021, entregó nuevas instrucciones respecto de la aprobación de la propuesta de zonificación, cambiando a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) por este cuerpo colegiado. Estas instrucciones fueron puestas en conocimiento del consultor por parte de la Unidad Técnica.

La Fase de Validación de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas presenta los siguientes productos:

- Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero
- Informe Ambiental de Zonificación del Borde Costero
- Consulta Pública
- Aprobación Consejo Regional (modificada desde la CRUBC por instrucción técnica de consultoría).

Así, se requiere aprobar con base en la legislación vigente, el Informe Ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente y la propuesta de Zonificación del Borde Costero por parte del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, según el Título II, Bases Técnicas, letra H-d y letra J, número 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

- 3. Que, los fundamentos para las necesarias aprobaciones de los productos finales que se establecen en las bases de consultoría se encuentran en los siguientes cuerpos legales:
  - DFL1-19.175 y sus modificaciones, Ministerio del Interior, D.O. 08.11.2005, Art. 17, letra
    a), párrafo final, en que establece que el Gobierno Regional deberá proponer un proyecto
    de Zonificación del Borde Costero.
  - Resolución 2296 Exenta, Ministerio de Defensa Nacional, D.O. 13.07.2021, Resuelvo 1, Título III, párrafo final, en que establece que son los Gobiernos Regionales, en reemplazo de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero (CRUBC), los que proponen la Zonificación del Borde Costero, con el acuerdo previo del Consejo Regional.
  - Decreto 32, Ministerio del Medio Ambiente, D.O. 04.11.2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, procedimiento al cual debe someterse la Zonificación del Borde Costero según los establecido en el Art. 3, párrafo final.
  - Las Bases Administrativas y Técnicas de licitación y sus modificaciones posteriores.
  - El respectivo contrato y sus modificaciones.



## RESUELVO:

- 1. PÓNESE, término anticipado unilateral al contrato de consultoría de la Licitación Pública, ID № 1609-2-LQ22, "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA", que ejecuta el CSIRO Chile.
- 2. EJECÚTESE, la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la División de Finanzas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. PROCÉDASE, a la liquidación del contrato por parte de la Unidad Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE (FDO.) JORGE FLIES AÑÓN, GOBERNADOR REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA, MARCOS LOAIZA MIRANDA, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

iad

ASESOR JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

MBU/HCH/JVP/ECP/ecp

### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1. División de Planificación y Desarrollo Regional
- 2. División de Administración y Finanzas
- 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
- 4. Asesor Jurídico
- 5. Oficina de Partes